

Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189-2024-MDMM

Mariano Melgar, **05 JUL. 2024**

### VISTO

El Informe N° 325-2024-OGPyP-MDMM con fecha 05.07.2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N° 266-2024-SA-MDMM con fecha 05.07.2024 del Despacho de Alcaldía, Proveído N° 1600-2024-GM con fecha 05.07.2024 de Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en su Artículo 47° sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático establece lo siguiente:

**“47.1** Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos (...).

**47.2** Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad”;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 28° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01-**DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA** aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 precisa lo siguiente:

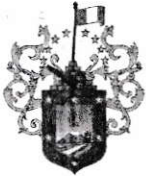
**“28.1.** Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, (...) deben formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto”

Que, dentro de este marco legal y meritado el Informe N° 325-2024-OGPyP-MDMM de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, debe formalizarse mediante acto resolutorio, la **Aprobación de las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional y Programático, correspondiente al mes de Junio del año 2024.**

Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6), concordante con artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, las **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EFECTUADAS EN EL NIVEL FUNCIONAL Y PROGRAMÁTICO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2024**, conforme a los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que la presente Resolución, se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria emitidas durante el mes de **Junio del año 2024**, contenidas en el módulo del Sistema Integrado de Administración Financiera (**SIAF – SP**).

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto su cumplimiento en coordinación con las demás unidades, según sean sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente, a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARIANO MELGAR  
  
Abg. Noelia Huatuco Cabrera  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL  
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
MARIANO MELGAR  
  
Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS  
ALCALDE